



PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

ACORDADA N° Cuatrocientos Ochenta y Cuatro

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil siete, siendo las... horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, los Excmos. Señores Ministros Doctores José V. Altamirano, Miguel Oscar Bajac A., Sindulfo Blanco, Antonio Fretes, César Antonio Garay, Víctor Manuel Núñez Rodríguez y José Raúl Torres Kirmser, ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que por Notas correspondientes el Sindicato de Funcionarios de la Dirección de los Registros Públicos, el Comité de Huelga y Negociador del Sindicato de Funcionarios Judiciales del Paraguay (SIFJUPAR), el Primer Sindicato de Funcionarios Judiciales del Paraguay (PRISINTRAJUPAR) y la Coordinadora de Actuarios Judiciales de la Capital, comunicaron a la Corte Suprema de Justicia que del 5 al 9 de noviembre del año en curso llevarán adelante una huelga general de funcionarios.

En tal sentido, es necesario suspender los plazos procesales y registrales que vencen el día 9 de noviembre del año en curso, con el objeto de evitar perjuicios irreparables para los justiciables y terceros.

La Corte Suprema de Justicia tiene atribuciones para dictar todos los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de la justicia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 3° inc. b) de la Ley N° 609/95 "Que organiza la Corte Suprema de Justicia".

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ACUERDA:

Art. 1°.- Establecer que los plazos procesales y registrales que vencen el día 9 de noviembre del año en curso, fenezcan el día lunes 12 de noviembre de 2007, en todas las Circunscripciones Judiciales de la República.

Art. 2°.- Aclarar que lo decidido en la presente Acordada no afecta la realización de audiencias preliminares notificadas a las partes; el inicio y desarrollo de juicios orales en todas las Circunscripciones de la República.

Art. 3°.- Anotar, registrar, notificar

RAUL TORRES KIRMSER Ministro

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ MINISTRO

JOSE VICTOR LANS ALTAMIRANO AQUINO SINDULFO BLANCO Ministro

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI Ministro

ALEJANDRINO CUEVAS CÁCERES Secretario